

Año XC
Martes
30 de Junio de 2015



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

BOCCE

Nº 14

EXTRAORDINARIO

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

AUTORIDADES Y PERSONAL

34.- Corrección de errores y texto íntegro del anuncio con nº de orden 30, publicado en el B.O.C.CE. Extraordinario nº 12 de 25-06-2015, sobre el Acuerdo de Gob. de la C. A. de Ceuta, relativo a la aprobación de la relación de puestos de trabajo a desempeñar por personal eventual y condiciones retributivas.

Pag.219



CEUTA

D.L.: CE.1-1958

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA AUTORIDADES Y PERSONAL

34.- Advertido error material en el anuncio con número de orden 30, publicado en el B.O.C.CE. Extraordinario nº 12 de fecha 25 de junio de 2015, sobre el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 24 de junio de 2015, relativo a lo aprobación de la relación de los puestos de trabajo a desempeñar por personal eventual y sus condiciones retributivas, se procede a publicar el texto íntegro de dicho anuncio.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta, 30 de junio de 2015. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de junio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

“6.12.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta presentada por la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública relativa a puestos de Personal Eventual.-

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“Una vez constituida la nueva Corporación de la Ciudad Autónoma de Ceuta y tras la nueva estructuración realizada por Decreto de fecha 16 de junio de 2011, se considera necesario la aprobación de la relación de los puestos de trabajo a desempeñar por personal eventual que realizará únicamente funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial. Asimismo, la nueva composición de la Asamblea con un mayor número de grupos políticos hace necesaria la creación de puestos para la asignación a dichos grupos de los recursos humanos previstos en el Reglamento de la Asamblea. Así, mediante el presente acuerdo se ordenan y relacionan los puestos de trabajo de personal eventual y sus condiciones retributivas:

11.- Se relacionan los puestos que existían previamente y que se mantienen a partir del presente Acuerdo, distinguiendo los puestos existentes como consecuencia de lo previsto en el Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta y en el acuerdo de Pleno de 27 de mayo de 2010 para apoyo y asesoramiento de cada uno de los grupos políticos que componen la Corporación:

A. Puestos existentes como consecuencia de lo previsto en el Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta y acuerdo del Ilustre Pleno de 27 de mayo de 2010 para el apoyo y asesoramiento de los grupos políticos existentes hasta la fecha así como a la Vicepresidencia Primera:

Denominación del puesto		ASESOR/A PORTAVOCÍA		N.º de puestos	2
<i>RETRIBUCIONES (euros mensuales)</i>					
Sueldo	Ind. Residencia	Compl. Destino	Compl. Especifico	Grupo	Nivel
599,25	352,91	349,93	845,87	C2	16

Denominación del puesto		ASESOR/A GRUPO POLÍTICO		N.º de puestos	3
<i>RETRIBUCIONES (euros mensuales)</i>					
Sueldo	Ind. Residencia	Compl. Destino	Compl. Especifico	Grupo	Nivel
599,25	352,91	349,93	845,87	C2	16

Denominación del puesto		SECRETARIO/A GRUPO POLÍTICO		N.º de puestos	4
<i>RETRIBUCIONES (euros mensuales)</i>					
Sueldo	Ind. Residencia	Compl. Destino	Compl. Especifico	Grupo	Nivel
599,25	352,91	349,93	866,16	C2	16

Denominación del puesto		SECRETARIO/A VICEPRESIDENCIA 1		N.º de puestos	1
<i>RETRIBUCIONES (euros mensuales)</i>					
Sueldo	Ind. Residencia	Compl. Destino	Compl. Especifico	Grupo	Nivel
599,25	352,91	349,93	866,16	C2	16

B.- Puestos eventuales de confianza o asesoramiento especial:

<i>Denominación del puesto</i>		<i>TECNICO/A DE COMUNICACIÓN</i>			<i>N.º de puestos</i>	<i>2</i>
<i>RETRIBUCIONES (euros mensuales)</i>						
<i>Sueldo</i>	<i>Ind. Residencia</i>	<i>Compl. Destino</i>	<i>Compl. Específico</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>	
720,02	535,02	394,79	1098,60	C1	18	
<i>Denominación del puesto</i>		<i>COORDINADOR DE SERVICIOS EN POLIGONOS DEL TARAJAL</i>			<i>N.º de puestos</i>	<i>1</i>
<i>RETRIBUCIONES (euros mensuales)</i>						
<i>Sueldo</i>	<i>Ind. Residencia</i>	<i>Compl. Destino</i>	<i>Compl. Específico</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>	
720,02	535,02	394,79	1098,60	C1	18	
<i>Denominación del puesto</i>		<i>SECRETARIO/A DEL PRESIDENTE</i>			<i>N.º de puestos</i>	<i>1</i>
<i>RETRIBUCIONES (euros mensuales)</i>						
<i>Sueldo</i>	<i>Ind. Residencia</i>	<i>Compl. Destino</i>	<i>Compl. Específico</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>	
720,02	535,02	394,79	2339,88	C1	18	
<i>Denominación del puesto</i>		<i>SECRETARIO/A DE LA PRESIDENCIA</i>			<i>N.º de puestos</i>	<i>1</i>
<i>RETRIBUCIONES (euros mensuales)</i>						
<i>Sueldo</i>	<i>Ind. Residencia</i>	<i>Compl. Destino</i>	<i>Compl. Específico</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>	
720,02	535,02	394,79	1941,82	C1	18	
<i>Denominación del puesto</i>		<i>SECRETARIO/A ADMINISTRATIVO/A</i>			<i>N.º de puestos</i>	<i>2</i>
<i>RETRIBUCIONES (euros mensuales)</i>						
<i>Sueldo</i>	<i>Ind. Residencia</i>	<i>Compl. Destino</i>	<i>Compl. Específico</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>	
599,25	352,91	349,93	866,16	C2	16	
<i>Denominación del puesto</i>		<i>ASESOR</i>			<i>N.º de puestos</i>	<i>1</i>
<i>RETRIBUCIONES (euros mensuales)</i>						
<i>Sueldo</i>	<i>Ind. Residencia</i>	<i>Compl. Destino</i>	<i>Compl. Específico</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>	
720,02	535,02	394,79	1098,60	C1	18	

2º.- Dada la nueva composición de la Corporación tras la celebración de las elecciones en la Ciudad, se hace necesario proceder a la creación de los siguientes puestos, distinguiendo entre los necesarios para poder dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta y acuerdo del Ilustre Pleno de 27 de mayo de 2010 para el apoyo y asesoramiento de los grupos políticos y aquellos otros que corresponde determinar a la Corporación para el asesoramiento especial o de confianza:

A. Puestos que se crean para dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta y acuerdo del Ilustre Pleno de 27 de mayo de 2010 para el apoyo y asesoramiento de los grupos políticos resultantes de la celebración de las elecciones, así como de la Vicepresidencia segunda:

<i>Denominación del puesto</i>		<i>ASESOR PORTAVOCIA</i>		<i>N.º de puestos</i>	3
<i>RETRIBUCIONES (euros mensuales)</i>					
<i>Sueldo</i>	<i>Ind. Residencia</i>	<i>Compl. Destino</i>	<i>Compl. Específico</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>
599,25	352,91	349,93	845,87	C2	16

<i>Denominación del puesto</i>		<i>ASESOR GRUPO POLITICO</i>		<i>N.º de puestos</i>	2
<i>RETRIBUCIONES (euros mensuales)</i>					
<i>Sueldo</i>	<i>Ind. Residencia</i>	<i>Compl. Destino</i>	<i>Compl. Específico</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>
599,25	352,91	349,93	845,87	C2	16

<i>Denominación del puesto</i>		<i>SECRETARIO GRUPO POLITICO</i>		<i>N.º de puestos</i>	2
<i>RETRIBUCIONES (euros mensuales)</i>					
<i>Sueldo</i>	<i>Ind. Residencia</i>	<i>Compl. Destino</i>	<i>Compl. Específico</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>
599,25	352,91	349,93	866,16	C2	16

<i>Denominación del puesto</i>		<i>SECRETARIO VICEPRESIDENCIA 2</i>		<i>N.º de puestos</i>	1
<i>RETRIBUCIONES (euros mensuales)</i>					
<i>Sueldo</i>	<i>Ind. Residencia</i>	<i>Compl. Destino</i>	<i>Compl. Específico</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>
599,25	352,91	349,93	866,16	C2	16

B.- Puestos eventuales de confianza o asesoramiento especial a determinar por la Corporación:

<i>Denominación del puesto</i>		<i>GESTOR DE SERVICIOS</i>		<i>N.º de puestos</i>	6
<i>RETRIBUCIONES (euros mensuales)</i>					
<i>Sueldo</i>	<i>Ind. Residencia</i>	<i>Compl. Destino</i>	<i>Compl. Específico</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>
720,02	535,02	394,79	1598,60	C1	18

<i>Denominación del puesto</i>		<i>ASESOR</i>		<i>N.º de puestos</i>	3
<i>RETRIBUCIONES (euros mensuales)</i>					
<i>Sueldo</i>	<i>Ind. Residencia</i>	<i>Compl. Destino</i>	<i>Compl. Específico</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>
720,02	535,02	394,79	1098,60	C1	18

<i>Denominación del puesto</i>		<i>CONTROLADOR DE SERVICIOS EN BARRIADAS</i>		<i>N.º de puestos</i>	6
<i>RETRIBUCIONES (euros mensuales)</i>					
<i>Sueldo</i>	<i>Ind. Residencia</i>	<i>Compl. Destino</i>	<i>Compl. Específico</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>
599,25	352,91	349,93	866,16	C1	16

Una vez se proceda al nombramiento de las personas que van a ocupar estos puestos de carácter eventual, serán adscritos a la Consejería para las que hayan sido nombrados o en su caso al grupo político correspondiente, siendo el titular de las mismas quien atribuya las funciones a ejercer dentro del ámbito propio de la Consejería y que deberán ser de confianza o asesoramiento especial.

A las retribuciones previstas en el presente acuerdo no se les podrán añadir complementos variables de ningún tipo. La prestación de los servicios por parte del personal eventual será en régimen de jornada partida y especial, dedicación y plena disponibilidad, sin que ello suponga alteración de las retribuciones anteriormente especificadas. La dotación presupuestaria para el personal para el apoyo y asesoramiento de los grupos políticos existentes y creados para dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de la Asamblea y en el Acuerdo de 27 de mayo de 2010 figurará en una partida específica que se llamará Apersonal grupos políticos@.

Expuesto lo anterior, se propone al Consejo de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Crear los puestos anteriormente relacionados en las condiciones expuestas como personal eventual de la Ciudad de Ceuta, que junto con los ya existentes relacionados en primer lugar conformarán la plantilla de personal eventual de esta Administración.

2º.- Publicar el presente acuerdo por un plazo de 15 días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, en orden a que se puedan presentar sugerencias o alegaciones por los interesados.”

Conocida dicha propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad, ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.”

Ceuta, 25 de junio de 2015

La Secretaria General

María Dolores Pastilla Gómez

V.º B.º El Presidente
P.D.F. La Consejera de Economía,
Hacienda y Administración Pública
(Decreto de la Presidencia de 26
de noviembre de 2012)

Susana Román Bernet

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1 - 1958

Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos